



# Resolución Ministerial

N° 262-2015-PCM

Lima, 11 NOV. 2015

Visto el Memorando N° 295-2015-PCM/CAN, de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 21 de setiembre de 2015, el Presidente de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay invita al Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), a participar en III Seminario Internacional de Acceso a la Información Pública “Más transparencia, más democracia” que se realizará el 17 de noviembre de 2015, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; así como al X Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información – RTA, que se realizará el 18 Y 19 de noviembre de 2015, también en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay,

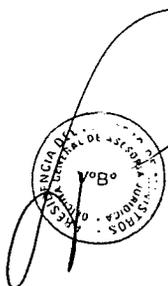
Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), creada por Ley N° 29976, está conformada por instituciones públicas y privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, la Red de Transparencia y Acceso a la Información, es una red de intercambio entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones de transparencia y el derecho de acceso a la información pública, de la cual la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción es miembro asociado;

Que, los objetivos del X Encuentro de la RTA son dar seguimiento a la planificación estratégica 2015-2017 realizada en la ciudad de Brasilia, en ocasión del VIII Encuentro de la RTA, la incorporación de nuevos miembros, la actualización de temas en la agenda de cooperación y planificar la realización de nuevos proyectos regionales;

Que, mediante correo del 19 de octubre de 2015 el Proyecto EUROsocial II comunicó que financiarán el billete de avión, el alojamiento y manutención para el Coordinador General de la CAN;

Que, mediante Informe N° 006-2015-PCM/CAN/MAC del 5 de noviembre de 2015, de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, se concluye que resulta relevante la participación de una representante de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, estando a la relación directa que tienen los temas a ser abordados en el X Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información y en el III Seminario Internacional de Acceso a la Información Pública, con las funciones de la referida Comisión de Alto Nivel;



Que, con Memorandum N° 295-2015-PCM/CAN del 5 de noviembre de 2015, de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, se solicita la autorización del viaje de una representante de la Coordinación General de la referida Comisión para participar en el III Seminario Internacional de Acceso a la Información Pública y en el X Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información – RTA;

Que, resulta conveniente autorizar el referido viaje al exterior del país, toda vez que el intercambio de experiencias y la información a adquirirse en el Encuentro y el Taller señalados, redundarán en el ámbito de competencia de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, siendo de interés institucional y del país;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

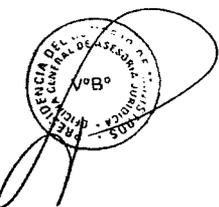
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior de la señora Rosmary Marcela Cornejo Valdivia, representante de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN, de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 16 al 19 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a su retorno al país, la funcionaria cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



ANA MARIA SANCHEZ DE RIOS  
Ministra de Relaciones Exteriores  
Presidenta del Consejo de Ministros (e)